Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014
EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014
La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00127-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 201701448 E.D), afectada **CARMEN ELISA ZAMBRANO ÁLVAREZ**, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) donde Resolvió: **NO DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, por improcedencia de la acción,** respecto del Tiquete Aéreo N° 134911970476632 expedido por la Compañía Avianca y de propiedad de la afectada CARMEN ELISA ZAMBRANO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.150.369 de Armenia.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 02, 03 y 04 de marzo de dos mil veintiuno (2021), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 05, 08 y 09 de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria